



Gobierno de Catamarca
2022

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION ADQ. DE DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS-CONSOLIDADA

VISTO:

El Expediente Electrónico: EX-2022-01674154- -CAT-DPCBS#MEC, mediante el cual se tramita el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0064-CPR22, Modalidad Compra Consolidada, para la ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS destinados a la Dirección Provincial de Farmacia e Insumos y Dirección Provincial de Maternidad Infancia y Adolescencia del Ministerio de Salud, al Hospital Interzonal San Juan Bautista, al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón y a la Maternidad Provincial 25 de Mayo dependientes del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, se adjunta RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que a orden 03, obra Nota NO-2022-01618730-CAT-DPPR#MEC, de la Dirección Provincial de Planificación y Registro de la Secretaría de Compras y Abastecimiento dependiente del Ministerio de Economía, informando el requerimiento de Descartables y Medicamentos destinados a la Dirección Provincial de Farmacia e Insumos y Dirección Provincial de Maternidad Infancia y Adolescencia del Ministerio de Salud, al Hospital Interzonal San Juan Bautista, al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón y a la Maternidad Provincial 25 de Mayo dependientes del Ministerio de Salud, por un total de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$17.683.155,88), adjuntando como archivos embebidos: Formularios de Necesidades Trimestrales, Notas de Pedidos con APG y Solicitudes de Gastos correspondientes.

Que a orden 04, obra Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, PLIEG-2022-01682180-CAT-DPCBS#MEC, con un Presupuesto Oficial de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$17.683.155,88).

Que a orden 08 interviene mediante Dictamen IF-2022-01698848-CAT-DLT#MEC, la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, la cual concluye que: *"Por todo lo expuesto, esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso*

siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio”

Que, por el monto estimado del presupuesto oficial, corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Que el artículo 21° del Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N°2036/2020, en cuanto a los Procedimientos y Tipos de Selección, establece: “(...) C. CONCURSO DE PRECIOS: *Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes normalizados o de características homogéneas o la contratación de servicios que tengan un mercado permanente. (...)*”.

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 24° del Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “**COMPRA CONSOLIDADA**”. *La modalidad de Compra Consolidada será aplicable cuando DOS 2 o más Jurisdicciones o Entidades contratantes requieran una misma prestación y ello permita unificar la gestión del procedimiento de selección, con el fin de obtener mejores condiciones que las que obtendría cada uno individualmente.*

Que por Ley N°5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N°4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “*Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración*”.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8° de Anexo I –Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N°4938– aprobado por Decreto Acuerdo N.º 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello;

EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el llamado al procedimiento de contratación CONCURSO DE PRECIOS N.º 100-0064-CPR22, con modalidad de Compra Consolidada, para la ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS, destinados a la Dirección Provincial de Farmacia e Insumos,

Dirección Provincial de Maternidad Infancia y Adolescencia, Maternidad Provincial 25 de Mayo, Hospital San Juan Bautista y Hospital de Niños Eva Perón, dependientes del Ministerio de Salud, con un Presupuesto Oficial de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 88/100 (\$17.683.155,88).

ARTÍCULO 2º: APROBAR el pliego de bases y condiciones particulares con sus respectivos Anexos del CONCURSO DE PRECIOS N.º 100-0064-CPR22, El mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

ARTÍCULO 3º: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente contratación, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo; al Secretario de Administración del Ministerio de Salud, C.P.N. Roberto Luis Orellana Zurita y al C.P.N. Víctor Manuel Vega, dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento.

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas del Concurso de Precios N.º 100-0064-CPR22, el día 19 de Septiembre de 2022 a horas 09:00, en la modalidad establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se aprueba en el presente instrumento.

ARTÍCULO 5º: AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-01674154- -CAT-DPCBS#MEC el pliego de bases y condiciones particulares con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6º: A sus efectos tomen conocimiento: Dirección Provincial de Farmacia e Insumos, Dirección Provincial de Maternidad Infancia y Adolescencia, Maternidad Provincial 25 de Mayo, Hospital San Juan Bautista y Hospital de Niños Eva Perón, dependientes del Ministerio de Salud; Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento; y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.